



Municipalidad Distrital De Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2006-MDP

Paján, 11 de Mayo de 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Paján, en su Sesión de Concejo de fecha 11MAY2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, de conformidad a lo prescrito por el Art. 17, numeral 17.1 de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", los Gobiernos Locales y los Gobiernos Regionales, están obligados a promover la participación de la ciudadanía en la formulación y concertación de los planes de Desarrollo, Presupuestos y la Gestión;

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 121, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas;

Que, es política institucional de esta municipalidad mantener una relación fluida con la población en el marco de la transparencia y acceso a la información, de los actos y administración del presupuesto y la gestión;

Que, estando a lo acordado en Sesión de Concejo de fecha 11.MAY2006, por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN, el cual consta de tres títulos y catorce artículos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la fecha de audiencia de Rendición de Cuentas se realice el día 25MAY2006 a horas 10:00 am., sito en Auditorio de la Casa de la Cultura.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia, Planificación y Presupuesto, y demás dependencias de esta entidad, el cumplimiento del presente dispositivo legal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, la difusión y publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y SE CUMPLA.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, en Paján, a los once días del mes de Mayo del año dos mil seis.



Paján el Dorado del Valle de Chicama